

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

#### 10244 FIBUR, SOCIEDAD ANONIMA

Reversión de acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta a títulos físicos nominativos.

A los efectos de lo establecido en los artículos 117 y 119 de la Ley de Sociedades de Capital y en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, se hace público que el 27 de junio de 2016 la Junta General Extraordinaria de accionistas de la entidad Fibur, Sociedad Anónima, antes Fibur, SICAV, Sociedad Anónima (en adelante, la Sociedad) ha acordado cambiar el sistema de representación de las acciones en que se divide su capital social mediante la reversión de las acciones representadas mediante anotaciones en cuenta a títulos físicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, el 10 de noviembre de 2016 se obtuvo la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a dicha reversión. La reversión de anotaciones en cuenta a títulos nominativos afectará a la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad.

El procedimiento por el cual tendrá lugar la reversión y la consiguiente entrega de títulos múltiples nominativos es el siguiente:

1. Una vez ya obtenidas las preceptivas autorizaciones administrativas, y tras realizarse las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Madrid, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad anónima (Iberclear) expedirá, a solicitud de la Sociedad, un certificado de las posiciones de cada una de las Entidades Participantes, que reflejará las posiciones definitivas anotadas en sus cuentas de valores a la fecha que establezca la Sociedad.

2. Las Entidades Participantes deberán entregar a la Sociedad dentro del mes siguiente a la publicación del correspondiente anuncio, en su domicilio social, certificación comprensiva de la relación detallada de la identidad de los propietarios, número de acciones de que es titular cada uno y demás circunstancias jurídicas de las acciones anotadas en sus respectivos registros contables.

3. La Sociedad efectuará el cuadro de la operación, confeccionará y emitirá los títulos físicos múltiples y nominativos, y los remitirá a cada legítimo propietario.

4. Terminada la entrega de los títulos, la Sociedad expedirá certificación del resultado de la reversión que remitirá a Iberclear para que proceda a dar de baja las anotaciones en cuenta sustituidas, y a las entidades participantes, a efectos de cancelación de sus registros contables de las acciones objeto de la reversión. Asimismo, la Sociedad efectuará las correspondientes inscripciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas.

Madrid, 14 de noviembre de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración, Daniel Losantos.

ID: A160084013-1

cve: BORME-C-2016-10244